



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°208-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 303-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 2778-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 225-2025-APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, emitido por el inspector evaluador de expedientes técnicos, el Informe N° 6096-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2937-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8715-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1284-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°208-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, N° 095-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", II Etapa con CUI N° 2689791, con un presupuesto de S/ 746,739.15 y un plazo de 135 días calendario;

Que, con Informe N° 303-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", II Etapa con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 31 de diciembre del 2025, sustentando la misma en las siguientes causales: a) Demora en la atención de requerimientos (servicio especializado en topografía, servicio de estudio de mecánica de suelos, estudio de evaluación de riesgos, servicio de diseño estructural), b) Presentación para evaluación del instrumento de gestión ambiental que corresponde al (FITSa);

Que, mediante Informe N° 2778-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-09-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios (comprendida del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 225-2025-APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, el Inspector de evaluador de expedientes técnicos, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", II Etapa con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios (comprendida del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendarios, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 6096-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02-10-2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2937-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", II Etapa con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios (comprendida del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendarios, mediante Provedo N° 8715-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
1	Plazo de ejecución Inicial	135	21/05/2025	02/10/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01	90	03/10/2025	31/12/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		225	21/05/2025	31/12/2025

Que, con Informe Legal N° 1284-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 03 de octubre, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", II Etapa con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios (comprendida del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendarios; de conformidad con el Informe N° 303-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 225-2025-APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 6096-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2937-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°208-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que dicho plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 02 de octubre del 2025; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 01 con fecha 26 de septiembre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutorio; por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en consecuencia, se aprueba mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendarios, para la ejecución con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en su ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1284-2025/GA/J/GM/MPMN, el Informe N° 303-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 225-2025-APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 6096-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2937-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 03 de octubre del 2025, la **Ampliación de Plazo N° 01** del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, II Etapa con CUI N° 2689791, por 90 días calendarios (comprendida del 03 de octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 225 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, II Etapa con CUI N° 2689791, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, II Etapa con CUI N° 2689791, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, II Etapa con CUI N° 2689791.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°208-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

PA/CP/MPMN
C.C.
A
GM
GP
GAL
GPR
GOLO
RD
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

